Asunción, 3 de noviembre de 2.022.-

Dictamen D.A.J. Nº 608/2022

SEÑOR
Lic. Roberto Torres, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Directora de Asuntos Jurídicos Abg. y N.P Mirtha Morínigo, se dirige a Ud. en atención a su Providencia NDA N° 1243/2022, en el marco de llamado **PAC N° 41/2022, "SEDE DE LA OFICINA DE SAN ESTANISLAO Y REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES"** a los efectos de emitir dictamen jurídico solicitado sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución CSJ N° 122/2021**, de fecha 01 de julio de 2021 - **Art. 9**, que establece el procedimiento de selección de inmueble para locaciones y sus renovaciones de contrato, dependientes de la administración central de la Corte Suprema de Justicia, en los siguientes términos:

Por Nota DLA N° 628/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, la Directora Interina de la Dirección Administrativa solicita dictamen jurídico sobre la capacidad para contratar de la locadora Sra. Ana Francisca Penayo de Lezcano y el cumplimiento de las documentaciones requeridas para el proceso, a fin de proseguir con los trámites de locación pertinentes, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses. Acompaña a los antecedentes del Expediente N° 15, Año 2022, copia simple y originales de los documentos exigidos en la Resolución N° 122/2021, según detalle:

Num	***Documentación requerida***	Cumple/No cumple
1	*Formulario Estándar de Carta Oferta, manifestando el Ofrecimiento de **Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao y Registral de San Juan Bautista Misiones.***	*CUMPLE*
2	*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante. Art. 3, inc. a)*	*CUMPLE*
3	*Especificaciones Técnicas del Inmueble ofrecido. Art. 3, inc. b)*	*CUMPLE*
4	*Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) Art. 3, inc c)*	*CUMPLE*
5	*Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario 2022 Art. 3, inc. f)*	*CUMPLE*
6	*Fotocopia Simple del título de propiedad del inmueble. Art. 3, inc. h)*	*CUMPLE*
7	*Fotocopia de facturas y/o recibos de pago del último mes de los servicios de luz, agua y teléfono Art. 3, inc. j)*	*CUMPLE*
8	*Formulario de pago de servicios, en la cual manifiesta los datos de los servicios básicos del inmueble Art. 3, inc l) debiendo declarar para cada caso si será por cuenta del locador o locatario, el pago de los servicios.*	*CUMPLE*
9	*Constancia de Cuenta Bancaria y/o caja de ahorro, habilitada en un banco de plaza. Art. 3, inc. m)*	*CUMPLE*
10	*Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble, expedido por la Dirección de los Registros Públicos. Art. 3, inc. n)*	*CUMPLE*
11	*Certificado de no hallarse en interdicción Judicial expedido por la Dirección de los Registros Públicos. Art. 3, inc. o)*	*CUMPLE*
12	*Informe Técnico de Selección de Inmueble. Art. 4, inc. a), b), c) y d)*	*CUMPLE*

Legajo conformado por:.....	Revisado por: .....
Lic. María Victoria de Caffarena Asesoría Jurídica	Lic. Néstor Guarie Jefe de Departamento Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

13	*Capacidad del Oferente para celebrar contratos, art. 40 Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas". Informe de SINARH. Dictamen DAJ N° 492/22. Art. 4, inc. f)*	*CUMPLE*
14	*Informe favorable según recepción del Departamento de Logística Administrativa en fecha 13/10/2022 de la Circunscripción Judicial de Misiones, sobre las condiciones del sistema de prevención contra incendios y un sistema eléctrico adecuado, conforme a las necesidades institucionales. Art. 4, inc. h)*	*CUMPLE*
15	*Informe favorable de la Dirección de Infraestructura Física o informe favorable del Administrador de la Circunscripción sobre especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer la necesidad institucional. Art. 4, inc. i)*	*CUMPLE*
16	*Certificado de disponibilidad presupuestaria o informe favorable del área financiera de la Institución. Art. 4, inc. k)*	*CUMPLE*

A los efectos legales pertinentes, se menciona lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas" que en su Art. 44 establece las: ... *"Disposiciones Generales. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".* Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Artículo 5** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 2113 /2021** - Procedimiento de Selección de Inmuebles – *"...El procedimiento de selección de inmuebles previsto en la presente resolución será realizado bajo exclusiva responsabilidad de la Entidad u Organismo del Estado y deberá garantizar el principio de Economía y Eficiencia...".* En concordancia a lo establecido en la Resolución S2 N° 122/2021, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE PARA LAS LOCACIONES, Y SUS RENOVACIONES DE CONTRATO, DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"*

Por lo expuesto, en atención a los antecedentes que obran a la vista, las normativas más arriba descritas que reglamentan el procedimiento aplicable, la importancia y rol de las oficinas distrital y registral en San Estanislao y San Juan Bautista Misiones respectivamente, a ser habilitadas para el desarrollo de las políticas institucionales, no se observa impedimentos legales, respecto a la capacidad para contratar del locador, ni objeciones en el cumplimiento de los documentos adjuntos a la propuesta de Oferta Estándar de locación presentada por la Sra. Ana Francisca Penayo de Lezcano, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, por lo que esta Dirección Jurídica recomienda proseguir con los trámites correspondientes. Salvo otro parecer, es mi dictamen.

Abg. Mirtha Montiel
Directora de Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
03 NOV 2022
Recibido por: Hora: 12:1
Aclaración:

Legajo conformado por:	Revisado por: .....
Lic. María Victoria de Caffarena Asesoría Jurídica	Lic. Néstor Guarie Jefe de Departamento Dirección de Asuntos Jurídicos